

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

**Rad. 2020-00114**

Solicita el señor FERNANDO RAMÍREZ QUINTERO, parte demanda en este asunto que se orden el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron decretar en este proceso.

Al respecto, se le informa al señor RAMÍREZ QUINTERO, que, mediante auto del 20 de mayo de 2022, se ordenó el levantamiento de las cautelares y en efecto, por el centro de servicios, se enviaron oficios a las oficinas de registro de Filandia y Cartago a fin de que procedieran en ese sentido, tal como se observa en los archivos 178 a 182 del expediente, por lo que se le requiere para que se acerque a dicha entidades y pague los derechos de registro a fin de que se haga efectiva la inscripción del levantamiento de las medidas.

Con respecto a la solicitud de que se ordene al secuestre la entrega de los bienes objeto de secuestro, de la revisión del expediente se observa en el archivo 185, acta de entrega que realizó el secuestre JAIRO DE JESÚS MELCHOR al señor FERNANDO RAMÍREZ, por lo que el despacho no entiende el motivo de esta solicitud, toda vez que este fue el único que bien que fue secuestrado en este asunto.

A fin de que el señor FERNANDO RAMÍREZ QUINTERO, pueda hacer las averiguaciones pertinentes en las oficinas de registro, se ordena que por el centro de servicios se le comparta a su correo electrónico<sup>1</sup> copia de este auto y de las piezas procesales que obran en los archivos 173, 177, 178, 181, 182 y 185 del expediente. Procédase por el centro de servicios.

**NOTIFÍQUESE**

---

<sup>1</sup> [fer.todologo@gmail.com](mailto:fer.todologo@gmail.com)

**Firmado Por:**  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e305d61e45c96b0bd000eade6b0fcf1f6dd0c7607e407e2ca1e2bc0ef997e89**

Documento generado en 21/10/2022 04:54:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**